

27495 *ORDEN de 21 de noviembre de 1997 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Academia C.E.I.», de Murcia.*

El centro «Academia C.E.I.», sito en calle Juan de la Cierva, número 5, de Murcia, tenía concierto educativo para 19 unidades: Ocho unidades de la rama de Servicios en Formación Profesional de primer grado y 11 unidades de la rama Administrativa-Delineación en Formación Profesional de segundo grado, en base a lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1993, por la que se aprobó la renovación de los conciertos educativos de centros docentes privados.

Por Orden de 9 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se resuelve la renovación y el acceso al régimen de conciertos educativos de los centros docentes privados para el curso 1997/1998, se renueva concierto educativo en Formación Profesional de primero y segundo grados al citado centro para el mismo número de unidades concertadas, por el motivo que se indicaba como fundamento de la citada Resolución de 9 de mayo de 1997.

Por Orden de 7 de noviembre de 1997 se concede al citado centro autorización para impartir, provisionalmente por dos años, las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, con una capacidad de dos unidades y 50 puestos escolares.

Considerando que el centro ya goza de la preceptiva autorización para impartir el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, por lo que cumple los requisitos establecidos en el artículo octavo.5 de la Orden de 30 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero de 1997), por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1997/1998, para poder transformar unidades concertadas de primer curso de Formación Profesional de primer grado en unidades en las que se imparta tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria;

Visto el informe favorable emitido por la Dirección Provincial del Departamento en Murcia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del concierto educativo suscrito en Formación Profesional por el centro «Academia C.E.I.», sito en calle Juan de la Cierva, número 5, y paseo del Malecón, número 15, de Murcia, quedando establecido un concierto educativo para las unidades y enseñanzas que se detallan:

Una unidad para tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

Siete unidades de Formación Profesional de primer grado, rama de Servicios.

Once unidades de Formación Profesional de segundo grado, rama Administrativa-Delineación.

Segundo.—La Dirección Provincial del Departamento en Murcia notificará al titular del centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.—Dicha modificación se formalizará mediante diligencia firmada por el Director provincial del Departamento en Murcia y el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

Entre la notificación y la firma de la misma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Cuarto.—El concierto educativo que por esta Orden se aprueba tendrá efectos desde el inicio del curso académico 1997/1998.

Quinto.—De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden agota la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución, previa comunicación a este Departamento.

Madrid, 21 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y de Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

27496 *ORDEN de 21 de noviembre de 1997 por la que se modifica el concierto educativo del centro «San Vicente de Paúl», de Zaragoza.*

El centro «San Vicente de Paúl», sito en calle San Vicente de Paúl, número 31, de Zaragoza, tenía suscrito concierto educativo para tres unidades de la rama de Servicios en Formación Profesional de primer grado

y cuatro unidades de la rama Administrativa-Delineación en Formación Profesional de segundo grado, en base a lo establecido en la Orden de 12 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se resolvieron los expedientes de modificación de los conciertos educativos de los centros docentes privados para el curso académico 1996/1997.

Por Orden de 9 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se resuelve la renovación de los conciertos educativos de centros docentes privados para el curso 1997/1998, se aprobó concierto educativo al centro para una unidad de la rama de Servicios en Formación Profesional de primer grado y dos unidades para dos ciclos formativos de grado medio, Comercio y Gestión Administrativa, renovando por el mismo número de unidades concertadas en Formación Profesional de segundo grado.

Teniendo en cuenta la solicitud del centro, de fecha 29 de septiembre de 1997, que se concreta en la sustitución de la unidad concertada para el ciclo formativo de grado medio Comercio en la ampliación de una unidad para 2.º C, de la Profesión Administrativa en Formación Profesional de primer grado.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Inspección de Educación y Dirección Provincial del Departamento en Zaragoza, con fecha 29 de septiembre, 8 de octubre y 10 de noviembre de 1997, en los que indica que el centro ha admitido en 2.º C, de la profesión Administrativa 47 alumnos, lo que hace necesario la ampliación en una unidad del concierto educativo para las citadas enseñanzas, con el fin de no perjudicar a los alumnos actualmente matriculados y la disminución de una unidad concertada para el ciclo formativo de grado medio Comercio, ya que no existe ninguna razón que justifique el concierto de dichas enseñanzas.

Habiendo comunicado a la titularidad del centro que procedía la modificación del concierto educativo suscrito y vistas las alegaciones formuladas, una vez finalizado el plazo establecido,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del concierto educativo del centro «San Vicente de Paúl», sito en calle San Vicente de Paúl, número 31, de Zaragoza, quedando establecido un concierto educativo para las unidades, cursos y enseñanzas que se detallan a continuación:

Dos unidades, de la rama de Servicios, para 2.º C, de la Profesión Administrativa en Formación Profesional de primer grado.

Una unidad para el ciclo formativo de grado medio Gestión Administrativa.

Cuatro unidades de la rama Administrativa-Delineación en Formación Profesional de segundo grado.

Segundo.—La Dirección Provincial de Educación y Cultura notificará al titular del centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.—Dicha modificación se formalizará mediante diligencia firmada por el Director provincial de Zaragoza y el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

Entre la notificación y la firma de la misma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Cuarto.—La modificación que por esta Orden se aprueba tendrá efectos desde el inicio del curso 1997/1998.

Quinto.—De acuerdo con lo establecido en los artículos 109 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden agota la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución, previa comunicación a este Departamento.

Madrid, 21 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

27497 *ORDEN de 24 de octubre de 1997 por la que se ejercita el derecho de tanteo, con destino al Museo Arqueológico Nacional, sobre 17 lotes de monedas.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en sesión del Pleno celebrada el día 14 de octubre de 1997, y en aplicación de los